

RECIBO DE ARRAS PENITENCIALES EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA

D./Dña.
GESTOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
A.E.P.I. N°

Recibe de D./Dña. con D.N.I. nº y por cuenta de D./Dña.
..... la cantidad de euros, en concepto de arras o paga y
señal, y a cuenta del precio por la venta del inmueble sito en:

.....
.....
.....
.....

El precio del inmueble se fija en euros y la transacción se sujetará a las
siguientes

CONDICIONES

- 1ª.- La finca se transmite libre de cargas y gravámenes, así como de inquilinos.
- 2ª.- El comprador declara conocer y aceptar el estado físico de la finca así como sus instalaciones y también su calificación urbanística.
- 3ª.- La formalización del contrato de compraventa se efectuará mediante escritura pública ante notario, y ello se realizará en un plazo máximo de días a partir de la fecha del presente compromiso.
- 4ª.- Las partes contratantes se someten individualmente a la penalización de la cantidad recibida en este acto, perdiéndola el comprador si la operación no se llegara a formalizar por su causa y si el causante fuera el vendedor, éste deberá reintegrar al comprador la cantidad por él recibida más otra cantidad igual.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente documento en
....., a de de

CONFORME
CANTIDAD
EL COMPRADOR

CONFORME Y RECIBIDA LA
EL VENDEDOR